

DERECHOLocal.ES publica la siguiente consulta y su respuesta: **Licitación de contratos de concesión de servicios sobre los puestos de venta del mercado municipal de abastos**

Planteamiento

Estamos preparando la licitación de la concesión de servicios de los puestos del mercado municipal.

¿La garantía definitiva se debería de constituir en base al 5% del canon inicial a abonar por parte de la persona adjudicataria?

Se ha establecido una duración inicial de 10 años, estableciendo la obligatoriedad de permanencia el primer año. ¿Se puede incluir una cláusula que establezca que, si alguno de los adjudicatarios decide rescindir el contrato, otro licitador puede optar a ocupar el puesto vacío, con el fin de que ese puesto no se quede vacío teniendo en cuenta la larga duración de la concesión? Y ello siempre que ese otro licitador constituya garantía definitiva y aporte documentación del art. 150 LCSP 2017.

¿O incluso es posible que cualquier persona que lo solicite pueda "incorporarse" a un puesto que haya quedado vacío, aunque no haya participado en la licitación inicial?

¿O procedería efectuar una nueva licitación por el puesto en concreto que haya quedado vacío?

[Seguir leyendo.](#)